

ACTA N° 174-2023

ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado
Señora Dunia Díaz Fernández
Señora Vivian Mora Brenes
Señor Erick Arroyo Villegas
Señora Nuria Reyes Quirós
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero
Señor Santiago Campos Esquivel
Señora Andry Briceño Ramos
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señora Ilse Matarrita Búzano
Señora Rebeca Chaves Duarte

Presidente Municipal
Vicepresidenta
Regidora suplente en ejercicio
Regidor suplente en ejercicio
Regidora suplente en ejercicio
Regidora suplente
Regidor suplente
Síndica propietaria
Síndico propietario
Síndica suplente en ejercicio
Secretaría del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Josefa Rodríguez Jiménez
Señora Delia Lobo Salazar
Señora Xiomara Mayorga Mena
Señor Jeison Carrillo Villagra
Señor José Miguel Fajardo Sequeira
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez
Señor Johan Talí Salinas Rosales
Señora Viviana Arguedas Salgado
Señora Jackeline García Alvarado
Señora Anabell Aguilar Barboza
Señor Giovanni Jiménez Gómez

Regidora propietaria
Regidor propietaria
Regidora propietaria
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico suplente
Síndica suplente
Síndica suplente
Síndica suplente
Alcalde Municipal

Asistentes por invitación:

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno
Sres. Clara Patricia Arguedas Herrera, Sergio Enrique Badilla Salazar, Zulay Gabriela Calvo Tellini, Jackson Molina Villafuerte, y Analía Vega Salazar, miembros Junta de Educación, Escuela Pueblo Nuevo.
Sra. María Teresa Fait Brais, miembro Junta Educación, Escuela Presbítero José Daniel Carmona Briceño.

Otros asistentes:

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Juramentaciones: *Miembros Junta Educación Esc. Pueblo Nuevo y Pbro. José Daniel Carmona Briceño*

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores

Artículo IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Asuntos de Auditoría

Artículo VI.

- Informes de Comisiones y el señor Alcalde

Artículo VII.

- Asuntos Varios

Artículo VIII.

- Espacio para Síndicos

Artículo IX.

- Control de Acuerdos

Artículo X

- Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, muy buenas tardes damos inicio a la sesión ordinaria número 174 a celebrarse el día 29 de agosto de 2023 al ser 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero

ARTICULO I

Orden del día

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica el orden del día es el siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación de las actas extraordinaria 76, ordinaria 170 y extraordinaria 77, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. asuntos de auditoría, artículo VI. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VII. asuntos varios, artículo VIII. espacio de los síndicos, artículo XI. control de acuerdos, artículo X. mociones de los regidores, someto a votación el orden del día, aprobado con cinco votos positivos, hoy los regidores que tienen el voto son Dunia Díaz, regidora propietaria, Juan Miguel Alvarado, regidor propietario, y Erick Arroyo, regidor suplente hoy en propiedad, Vivian Mora, regidora suplente en propiedad y Nuria Reyes, regidora suplente hoy en propiedad.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, continuamos con el artículo de Audiencias y juramentaciones, no tenemos audiencias, pero sí tenemos juramentaciones, tal vez pasan aquí para la juramentación.

La Secretaria Municipal procede a dar lectura de las personas que se juramentarán el día de hoy:
Escuela Pueblo Nuevo: Clara Patricia Arguedas Herrera, Sergio Enríquez Badilla Salazar, Zulay Gabriela Calvo de Gini, Jackson Molina Villafuerte y Amalia Vega Salazar.
Escuela Presbítero José Daniel Carmona Briceño, María Teresa Fait Brais.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado les solicita levantar la mano derecha y procede con la juramentación.

ARTICULO III

Lectura y aprobación actas E76, Ord. 170 y E77 - 2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, pasamos al artículo III de aprobación de las actas E76, 170 y E77-2023.

Acta Extraordinaria N° 76-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, someto a aprobación el acta extraordinaria N°76-2023, aprobada con 5 votos positivos. (Regidores que ejercen el voto: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

Acta Ordinaria N° 170-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, someto a aprobación el acta ordinaria N°170-2023, aprobada con 5 votos positivos. (Regidores que ejercen el voto: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

Acta Extraordinaria N° 77-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, someto a aprobación el acta extraordinaria N°77-2023, aprobada con 5 votos positivos. (Regidores que ejercen el voto: Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós).

ARTICULO V**Lectura de Correspondencias y acuerdos**

- 1- Oficio EPB-03-2023 de fecha 18 de agosto de 2023 enviado por la señora Dayana María Espinoza Ledezma, Directora de la Escuela Pilas de Bejuco, con el visto bueno del señor MTr. Guillermo Juárez García, Supervisor de Educación del Circuito 08, mediante el que remite la propuesta de nómina para la conformación de Junta de Educación del Centro Educativo de Pilas de Bejuco para nombramiento y juramentación, la nómina es la siguiente: Sidney Ariana Gutiérrez Gómez, cédula 503220171, Ivannia Montes Cárdenas, cédula 603060153, Odir Bienvenido Ruiz García, cédula 602610184, Heylin Rodríguez Ruiz, cédula 503590372 y Karla Vanessa Ugarte Cerna, cédula 116480985. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de las personas indicadas en la nómina anterior. **Segundo:** Que la Directora del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico rchavez@nandayure.go.cr. Comuníquese al Circuito 08. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 2- Nota de fecha 22 de agosto de 2023 enviada por el señor Leonardo Ramírez Leiva, mediante la que solicita la corrección del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Nandayure en la sesión ordinaria N°161 celebrada el 30 de mayo de 2023, inciso 16 del artículo IV, notificado mediante el oficio SCM.LC 10-161-2023... **Considerando** la solicitud del interesado y la importancia de revisar el caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 3- Oficio G-1708-2023, Exp. 509309, enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre 6043, así como lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley General de Administración Pública, se deniega la aprobación de prórroga de concesión a nombre de Artesanía en Cuero, S.A., remitido por Municipalidad de Nandayure. Lo anterior, sin perjuicio que el Concejo Municipal pueda hacer una nueva gestión de reingreso... Agrega que contra la resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, ambos deberán ser presentados por el Concejo Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación respectiva, siendo que el primero sería resuelto por esa Gerencia General y el segundo por la Junta Directiva de esa Institución. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 4- Nota de fecha 22 de agosto de 2023 enviada por la señora Linsie Jeannette Cantillo Ramírez, mediante la que indica que el viernes pasado solicitó una concesión en la Municipalidad de Nandayure. Dadas las condiciones de la parcela en cuestión solicita se archive el expediente de la parcela 62-b de Playa Coyote, a nombre de Yolanda Matarrita Salazar, por no cumplir con los requisitos solicitados por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, en atención a lo descrito en el numeral 33 del reglamento a la ley sobre la Zona Marítimo Terrestre número 6043. **Considerando** la solicitud de la interesada y la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y que nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 5- Nota de fecha 22 de agosto de 2023 enviada por el señor Greyman Vega Cruz, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro, mediante la que solicita la reservación de los días 12, 13, 14 y 15 de enero de 2024 con el objetivo de realizar los Festejos Populares Río Oro 2024. **Considerando** la solicitud de Presidente de la ADI de Río Oro, este Concejo acuerda: **Primero:** Apartarles las fechas solicitadas, para la realización de los Festejos Populares Río Oro 2024, los días 12, 13, 14 y 15 de enero de 2024, **Segundo:** Recordarle a la ADI de Río Oro realizar los trámites correspondientes ante el al Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 6- Oficio AL-CPEAMB-1775-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, enviado por la Señora Cinthya Díaz Briceño de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dicha Comisión, ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de ley “LEY PARA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS COSTAS: DECLARATORIA DEL PEZ VELA SÍMBOLO PATRIO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE COSTA RICA”, expediente N° 23.643, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 7- Nota de fecha 22 de agosto de 2023 enviada por el señor Leonardo Ramírez Leiva, mediante la que solicita la corrección del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Nandayure en la sesión ordinaria N°161 celebrada el 30 de mayo de 2023, inciso 16 del artículo IV, notificado mediante el oficio SCM.LC 10-161-2023... Se acuerda: tomar nota ya que está repetida, corresponde a la misma nota que se vio en el inciso 2).
- 8- Oficio G-1705-2023 Exp. 509718 enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley número 6043 y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión otorgada por la Municipalidad de Nandayure, a favor de V.V. Arena, Sol y Mar, S.A., cédula jurídica número 3-101-421450; sobre un terreno ubicado en Playa San Miguel, Nandayure, Guanacaste, constante de 998m2, según plano catastrado número 5-24688-2023, para uso residencial turístico. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.**



ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 9- Correo electrónico enviado por el señor Ignacio Sánchez Mora, mediante el que solicita formalmente copia certificada de los últimos 10 folios del expediente 23 en Playa San Miguel, a nombre de la señora María Paz Borbón. **Considerando** la solicitud del interesado y la importancia de revisar el caso, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 10- Oficio AL-CPEMUN-0507-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, enviado por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.659 “ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L), 17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 11- Oficio DE-E-179-2023 de fecha 22 de agosto de 2023 enviado por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el que indica que la UNGL en alianza con IBUX-ESPH (Empresa de Servicios Públicos de Heredia), tienen el gusto de invitar a participar del Tech Fórum (Foro Tecnológico), el cual tendrá como objetivo capacitar a las municipalidades en conocimiento clave que les permitan profundizar en temas tales como “Ciberseguridad y Automatización de procesos”, el cual se llevará a cabo el viernes 8 de setiembre de 2023 de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. en el Hotel Crowne Plaza Corobici, Salón Chirripó, contiguo al Parque La Sabana. Se acuerda: tomar nota y el que tenga gusto participe.
- 12- Oficio AL-CPEDIS-0485-2023 de fecha 23 de agosto de 2023 enviado por el señor Arturo Aguilar Cascante de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, indica que dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.718: “**LEY MARCO PARA PREVENIR Y ATENDER LOS TRANSTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA)**”, el cual adjunta y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 13- Oficio AL-cpoeco-0334-2023 de fecha 23 de agosto de 2023 enviado por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., Comisiones Legislativas V, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, indica que dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.669: “**REFORMA DE LA LEY N°10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y**

CULTURAL", el cual adjunta y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

14- Correo electrónico enviado por el Lic. Andrés Ramos, Abogado y Notario, mediante el que indica que quisiera revisar y obtener copias del expediente de concesión de ZMT a nombre de la sociedad Viajes Ecológicos, S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-129671, razón por la cual por medio del presente correo, agradece se le permita tener acceso al mismo, y se le indique el momento en que esté disponible, esto para coordinar su traslado a Nandayure. **Considerando** la solicitud del interesado y la importancia de analizar el caso, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

15- Oficio AL-CPEAMB-1781 de fecha 24 de agosto de 2023, enviado por la Señora Cinthya Díaz Briceño de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dicha Comisión, ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de ley **"REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 2726, LEY CONSTITUTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DEL 14 DE ABRIL DE 1961 LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES"**, expediente N° 23.648, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

16- Oficio AL- CPASOC-1092-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad del Expediente N° 23.715 **"REFORMA DEL INCISO C) Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO D) AL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N° 10.159 DE 8 DE MARZO DE 2022 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE COMATERNIDAD"** Expediente N° 23.594, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

17- Nota enviada por la señora Yucelin Merta Castillo, abogada de los señores Richard y Marilyn Green, representantes legales de la cía. SEIRYS, S.A. cédula jurídica número 3-101-291141, sociedad que mantiene un trámite de prórroga de concesión en la Municipalidad de Nandayure, concesión

matrícula de folio real 5-186-Z-000 y que se tramita en el expediente administrativo 29-B de Playa Coyote, mediante la presente solicita información sobre el estado actual del proceso, dado que habló con el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, quien tiene conocimiento de este y con quien ha en contacto desde hace varios meses, le ha dicho que el expediente fue trasladado desde el mes de enero a la alcaldía y posteriormente se envió al Concejo, agrega que sus clientes necesitan información puesto que llevan meses a la espera de una resolución. **Considerando** lo manifestado y solicitado por la interesada, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesada. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

18- Oficio G-1728-2023, enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, así como lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley General de Administración Pública, se deniega la solicitud de aprobación de concesión, remitida por el Concejo Municipal de Nandayure, para el trámite realizado por 3-101-474589, S.A. Lo anterior, sin perjuicio que el Concejo Municipal pueda hacer una nueva gestión de reingreso... Agrega que contra la resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, ambos deberán ser presentados por el Concejo Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación respectiva, siendo que el primero sería resuelto por esa Gerencia General y el segundo por la Junta Directiva de esa Institución. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

19- Oficio AL-CPEMUN-0521-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, enviado por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.670 **"REFORMA AL ARTÍCULO 88 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 88 BIS A LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, PARA INCLUIR LAS ACTIVIDADES DOMICILIARES DE SUBSISTENCIA"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

20- Oficio AL-CPEMUN-0535-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, enviado por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.639 **"LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LICENCIAS COMERCIALES REFORMAS DE LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 21- Oficio DE-E-0183-08-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, enviado por la señora Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el que indica en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley Marco de Empleo Público y de los artículos 33, 34 y 35 de su reglamento y en respeto a su autonomía municipal adjunta para consideración del Concejo Municipal un modelo de acuerdo para la aprobación y fijación de los salarios globales de los puestos exclusivos y excluyentes de la municipalidad. **Considerando** la importancia de dicho tema, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: UNGL. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 22- Oficio SA-CCDRN-096-2023 de fecha 25 de agosto de 2023 enviado por la señora Berta Chávez Ramírez, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, mediante el que indica que en reunión ordinaria #129 celebrada el 22 de agosto, se determinó el acuerdo #3: hacer donación de un uniforme de fútbol masculino y tres balones a la comunidad de La Y Griega para premiación de actividad deportiva y enviar nota de solicitud de apoyo al Concejo Municipal solicitando se considere el financiamiento de infraestructura de malla alrededor de la plaza de esa comunidad, para garantizar la seguridad de los usuarios... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 23- Oficio OF 100 2023 EZMT-AM de fecha 25 de julio de 2023 enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigida a la señora Marta Eugenia Castro Hernández, Alcaldesa Municipal a.i. de Nandayure, mediante la que le indica que en atención al Oficio AM AA 050-2017 del 20 de enero de 2017, le indica las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 24 de julio al 28 de agosto de 2023, las cuales se detallan a continuación: Señor Randall Eduardo Quesada Ugalde, cédula 204860986, presentada el 03 de agosto de 2023, sobre la parcela 42-A de Playa Coyote, Señor Carlos Sancho Fernández, cédula 1-0792-0595, presentada el 21 de agosto de 2023, sobre la parcela 62-A de Playa Coyote, Señora Linsie Jeannette Carrillo Ramírez, cédula 1-0981-0591, presentada el 21 de agosto de 2023, sobre la parcela 62-B de Playa Coyote. **Considerando** la importancia de dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 24- Oficio OF 08 2023 EZMT-CM de fecha 28 de agosto de 2023 enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, mediante el que brinda respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo tomado en acuerdo inciso 2) del artículo X de la Sesión Ordinaria N° 173 celebrada el 22 de agosto de 2023... **Considerando** lo informado (Listado de solicitudes de concesión) por el Encargado del Departamento de ZMT, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 25- Oficio FMG.215-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 enviado por la señora Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el que indica que, con instrucciones de la Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, Licda. Viviana Álvarez Barquero, traslada al Concejo y Alcaldía el reglamento a la Ley 9156, para que hagan las revisiones pertinentes. **Considerando** la importancia de dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: FEMUGUA. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 26- Nota de fecha 28 de agosto de 2023 enviada por la señora Enar Lucía Cruz Solórzano, cédula 2-0474-0835, mediante la que solicita información sobre la resolución del Concejo Municipal con respecto a los trámites de la renovación de la Concesión de la parcela 195 de Playa Coyote, que están a su nombre, concesión fue dada desde el año 2008 y en el 2018 empezó los trámites para la renovación y hasta ahora, según le informó el Abogado Lic. Víctor Julio Chavarria el 4 de julio de 2023 la alcaldía pasó al Concejo Municipal adendum para el proyecto de resolución correspondiente a la prórroga, por tal razón consulta el estado del expediente administrativo de su propiedad. **Considerando** lo manifestado y solicitado por la interesada, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Dpto. ZMT e Interesada. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 27- Nota de fecha 28 de agosto de 2023 enviado por el señor Manuel Alexander Urbina Garita, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo, Nandayure, mediante la que solicita la colaboración del Concejo Municipal de girar las instrucciones necesarias a la Alcaldía Municipal para que se realice el debido relleno del lote establecido para la construcción del CEN CINAI de San Pablo. El cual ya está debidamente inscrito a nombre de Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral, cédula 3-007-610100, cuya finca es el número 243229, plano G-2177976-2020, con una medida de mil quinientos metros cuadrados, localizado al costado norte de la plaza nueva de deportes. Esta propiedad fue donada por la Municipalidad de Nandayure. Se acuerda: Retomarlo en el artículo VI de Informes.
- 28- Nota de fecha 28 de agosto de 2023 enviada por el señor Manuel Alexander Urbina Garita, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo, Nandayure, mediante la que solicita permiso para realizar actividadailable en el Salón Multiusos de San Pablo el sábado 16 de setiembre de 2023 de 8:00 p.m. a 2:00 a.m. del siguiente día y su respectiva patente temporal de licores. **Considerando** la solicitud de la ADI San Pablo, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el permiso para la actividadailable para el 16 de setiembre de 2023 con horario de 8:00 p.m. a 2:00 a.m. del siguiente día, **Segundo:** Autorizar la licencia temporal de licores para dicha actividad con horario de 8:00 p.m. a 2:00 a.m. del siguiente día, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile” y **Tercero:** Debido a que no presentan patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de **¢10.000.00. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 29- Oficio VAM-AM 014-2023 de fecha 25 de agosto de 2023 de la señora Marta Eugenia Castro Hernández, Vicealcaldesa Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el que da por entregado el informe referente a la oposición del edicto de la parcela 85 de Playa Coyote. **Considerando** el documento presentado por la Vicealcaldesa Municipal, este Concejo analizado que ha sido el informe rendido por la señora Vicealcaldesa Marta Castro y habiéndose demostrado que existe un nexo familiar por afinidad entre el señor alcalde y la solicitante de la concesión de la parcela 85 Elsie Hidalgo Sánchez, **ACUERDA: Primero:** Solicitar a la señora Vicealcaldesa Municipal Marta Castro, en razón de la inhibitoria del señor alcalde del 23 de marzo de 2023 girar orden expresa al Departamento de Zona Marítima Terrestre para que se archive la solicitud de concesión de la señora Elsie Hidalgo por los siguientes motivos: a- No se logra comprobar contundentemente que sea la fecha de ingreso de la solicitud de la señora Elsie Hidalgo en razón que fue entregada por medio no idóneos, b- Existencia comprobada de una relación de afinidad de parte de la solicitante y el alcalde por el ligamen legal (matrimonial) de los hijos. **Segundo:** Se debe girar instrucciones al Departamento de Zona Marítima Terrestre y a Plataforma que a partir de este momento **NO SE RECIBE NINGUNA NUEVA SOLICITUD NI NINGÚN DOCUMENTO** si el mismo no lleva impreso la marca de reloj ubicado en plataforma con la fecha y hora, de lo contrario el documento se tendrá como no valido con las consecuencias que recaen en el Departamento de

Zona Marítima. **Tercero:** Se debe girar las instrucciones para que el Departamento de Zona Marítima Terrestre lleve toda la documentación foliada cronológicamente y que se hagan expedientes por parcela, no por personas porque se han tramitado hasta 3 solicitudes por un mismo lote generando dudas y confusiones a la hora de resolver y así no se trabaja en un Departamento administrativo. **Cuarto:** Girarle instrucciones al señor Auditor para revisar todas las posibles faltas del caso y realizar las denuncias correspondientes en referencia a este caso y la correspondiente denuncia por la violación al código de ética del Colegio de Abogados del licenciado Yeison Josué Espinoza Obando por la presentación en perjuicio de la municipalidad estando en este momento en la titularidad de defensa de la institución en el proceso número 22-0002300868-LA proceso de reclamos laborales de los funcionarios municipales en contra de la Municipalidad “Artículo 44; Es contrario a la ética y la moral profesional representar intereses contrapuestos en el mismo o en diferentes procesos o procedimientos. **No deberán el abogado ni la abogada por sí o por interpuesta persona representar a su cliente en un asunto y simultáneamente actuar en su contra en otro, aunque versen sobre materias distintas.** Tampoco deberá por sí o por interpuesta persona participar en contra de quien fue su cliente, siempre que el nuevo asunto se relacione con el que en su momento le tramitó. El abogado y la abogada no podrán renunciar o revocar su determinación para sumir la defensa del adversario de su cliente. Esta disposición rige desde que se tiene conocimiento del asunto y aunque no se haya iniciado proceso o procedimiento alguno”. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 30- Copia del Oficio DFOE-DEC-2083 (11577) de fecha 28 de agosto de 2023, enviado por las señoras Licda. Grettel Calderón Herrera, Asistente Técnica y Licda. Natalia Segura Murcia, Fiscalizadora y el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, todos de la Contraloría General de la República, Área de Investigación para la denuncia ciudadana, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el que le hacen remisión de orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00009-2023 relacionada con la publicación de varios reglamentos internos en la Municipalidad de Nandayure... Se acuerda: Darlo por conocido.
- 31- Oficio DREN-SE-C07-0127-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 enviada por la señora MSc. Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisora de Educación Circuito 07 de Nandayure DRE Nicoya, mediante el que indica que remite propuesta para sustitución de miembro de la Junta de Educación de la Escuela La Soledad, a solicitud del Director Lic. Gilber Sequeira Elizondo. Considerando que se puede determinar en la documentación remitida que la persona que se debe sustituir es la señora Edith de los Ángeles Villagra Chacón, cédula 503900632 (Dato tomado del folio 127, Acta Ordinaria Diez, acuerdo 3), y la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación completa, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento del señor Wilber Andrey Cordero Solís, cédula 503680525, en sustitución de la señora Edith de los Ángeles Villagra Chacón. **Segundo:** Que el Director del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico rchavez@nandayure.go.cr. Comuníquese al Circuito 07. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 32- Correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2023 enviado por la señora Silvia Delgado Montes, mediante el que indica que envía nuevamente el presente correo y solicita la confirmación de recibido y el estado del trámite correspondiente, ya que desde el 16 de agosto del presente año solicitó el visado del plano adjunto y a la fecha no ha recibido ni siquiera la confirmación de los documentos para trámite. **Considerando** que es un tema administrativo, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación enviada a la Administración Municipal para que le dé el trámite correspondiente. C: Interesada. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



- 33- Oficio AM AA 1005-2023 de fecha 29 de agosto de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que reitera la solicitud de devolución inmediata de todos los expedientes de Zona Marítimo Terrestre que la señora Marta Eugenia Castro Hernández, siendo alcaldesa a.i., dice haber entregado al Concejo Municipal. De lo contrario se tomarán las medidas correspondientes por parte de la administración. Se acuerda: tomar nota.
- 34- Copia del oficio MA-SCM-2122-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, dirigido al Presidente de la República, al Ministro de Obras Públicas y Transportes, Director Ejecutivo del CONAVI, y Concejo Municipal de Santa Ana, mediante el que les transcribe y notifica el artículo 5, capítulo 1 de la sesión ordinaria N°34-2023 del 22 de agosto de 2023, referente a la moción para la ampliación de la Radial Lindora – Belén, presentada por el regidor suplente José Roberto Castro Araya, acogida por el regidor propietario Walter Herrera Cantillo, Fracción Partido Liberación Nacional... Se acuerda: tomar nota.
- 35- Oficio AM AA 1000-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que remite CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, con el criterio de la licenciada Marlen Moreno Vallejo, del Departamento Legal de la Municipalidad de Nandayure, a fin de que sea conocido y aprobado para su respectiva firma. **Considerando** la importancia de dicho convenio, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el Convenio denominado “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE” y **Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal para que realice la firma de dicho Convenio. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 36- Nota de fecha 29 de agosto de 2023 enviada por el Ing. Jaime Salazar Sánchez, Gerente de Coopecerroazul, R.L., mediante la que en nombre de todos los forman parte de dicha Cooperativa, solicita el apoyo de la municipalidad para acondicionar las rutas cantonales por donde se requiere transitar para la recolección, acarreo y proceso de la cosecha de café y la cosecha inverniz de cítricos, específicamente se les hace urgente la atención de la ruta conocida como las parcelas en Porvenir, (ambos caminos, asentamiento campesino el Porvenir y la vía principal de la otra ruta que lleva al recibidor de café y demás parcelas) importante reforzar en especial la cuesta conocida como la salida de Coco y la cuesta que está al frente de la casa del señor Juan Miguel Alvarado Alvarado y en general todas esas vías que suman aproximadamente 3 kilómetros... **Considerando** la solicitud de los interesados, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Administración para que analice la posibilidad de llevar a cabo la reparación de los citados caminos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 37- Oficio AL-CPEMUN-0617-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, enviado por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.709 “ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 13 INCISO M) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR LAS DISPOSICIONES LOCALES U ORDENAMIENTOS MUNICIPALES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes**

en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

38- Oficio AL-CPGOB-0611-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, enviado por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de ley, expediente N° 23.720 **“LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO”**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

39- Oficio AM AA 1011-2023 de fecha 29 de agosto de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de ₡699.000,00 por compra de diesel para recolección de residuos sólidos del Cantón de Nandayure, según orden de compra número 65592 y compra de combustible para vehículo municipal SM5866 realizando inspecciones sobre servicios urbanos, según orden de compra 65597, financiado con presupuesto ordinario 2023. Se acuerda: Retomar en la próxima sesión.

40- Copia del Oficio AM AA 1007-2023 de fecha 29 de agosto de 2023 del Alcalde Municipal, dirigido al señor Ignacio Escobar Brais, Proveedor Municipal de Nandayure, en el que le hace referencia a la Ley General de Contratación Pública; ARTÍCULO 2 – Exclusiones de la aplicación de la ley; se excluyen del alcance de la presente ley las actividades... **Considerando** la importancia de analizar dicho caso, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. C: Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, voy a hacer un receso de 5 minutos para ver un documento de la Contraloría.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, mejor vamos hacer el receso de 20 minutos.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, retomamos la sesión terminamos el artículo cuarto de la lectura de correspondencia y pasamos al artículo V asuntos de auditoría.

ARTICULO V

Asuntos de Auditoría

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, procede a dar lectura al primer asunto de auditoría, que indica que como parte de sus funciones y en cumplimiento con mis deberes y para su conocimiento remite plan de trabajo de la auditoría interna para el periodo que resta del año, este es el plan de trabajo, entonces le vamos a dar la palabra, a don Jorge, para que nos haga un resumen.

El señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, comenta, gracias, señor Presidente, muy buenas noches y bueno, el plan de auditoría se va a enfocar estos meses, principalmente en sentar las bases del departamento de auditoría, acá para que sepan no existe un plan estratégico de la auditoría que tiene que existir según la ley, el reglamento de funcionamiento y organización es del año 2008, está totalmente rezagado con todas las necesidades y las nuevas estipulaciones que existen por parte de la Contraloría o directrices de la Contraloría, no existe y debe existir un reglamento para la gestión de denuncias que involucren a la auditoría, un procedimiento en el Reglamento, he recabado información, estoy recabando información para

valorar lo que se llama el universo auditable, que es todo, digamos todos los procedimientos, los departamentos, todos los procesos, etcétera de la municipalidad, con el afán de ir más bien construyendo también el plan del próximo año, que en teoría y según la ley tengo que presentarlo el 15 de noviembre a más tardar, imagínese ya casi es 15 de noviembre, verdad, entré en unos meses ya finalizando el año y ustedes saben también todo el entorpecimiento que tuvo mi nombramiento prácticamente un mes, mes y resto que yo no pude trabajar con tranquilidad que se busca, además, ahí dejo espacio para alguna auditoría especial que ustedes como Concejo Municipal me ordenen realizar, espacio también para asesorías que ustedes ocupen alguna asesoría en algún tema, yo también la ley me faculta a darles esa asesoría también para que sepan siempre y cuando no me convierta en administración activa, que eso me está prohibido totalmente y ya ese plan fue subido al sistema que la Contraloría, pide que todos los auditores tenemos que subir el plan, realmente es de conocimiento, el Concejo no lo tiene que aprobar para que sepan solo es de conocimiento sin embargo, yo con mucho gusto si ustedes quieren hacer alguna observación o alguna modificación, yo no le veo ningún problema, lógicamente va a depender de la dinámica, digamos de todo este tiempo, entonces si ustedes quieren que yo me enfoque en alguna otra circunstancia y con mucho gusto le doy prioridad, verdad solamente que tienen que hacerlo vía acuerdo, verdad por medio del Concejo, básicamente es eso, presidente

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado continúa, muy bien, muchas gracias, don Jorge, don Jorge son 2 aquí tengo el uno, el 2, ahí está el 3, es para no leerlo y para que usted nos dé un resumen resumen.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces el informe uno lo damos por conocido, porque es de conocimiento aprobado con 5 votos positivos.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- Oficio AIM-034-2023 de fecha 22 de agosto de 2023 suscrito por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal de Nandayure, mediante el que indica que, en cumplimiento de sus deberes y para conocimiento, remite plan de trabajo de la auditoría interna para el periodo que resta del año 2023. **Considerando** la importancia de dicho documento, este Concejo acuerda: Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, vamos a ver el caso número dos.

El señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal comenta, el número 2 es una solicitud que le hago yo al señor Alcalde y al ingeniero Javier Hernández para que me cree una cuenta exclusiva para recibir denuncias, una cuenta de correo electrónico, pero ya respondieron y respondieron que supuestamente y voy a indagar, verdad, no me voy a quedar ahí, que supuestamente ya no hay capacidad para crear una sola cuenta más de correo electrónico, aunque usted no lo crea en esta Municipalidad, o sea, que no hay capacidad repito, para crear una cuenta más.

La regidora Dunia Díaz Fernández comenta, que bárbaro.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero comenta, o sea no se puede contratar un empleado más porque no va a tener cuenta institucional.

El señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal comenta la lógica dice que sí, verdad, pero en la práctica veremos, yo lo que voy a hacer es pedir en el listado de todas las cuentas y voy a valorar si tal vez alguna cuenta está inactiva, como por ejemplo y veo ahí vi un correo que el ingeniero me mandó un pantallazo donde el sistema le dice eso verdad y ahí veo una cuenta que dice que es para la Comisión Municipal de Emergencias dice cme@nandayure.go.cr entonces hay que indagar si esa cuenta está activa o no, si no está activa, entonces que la quiten y que me metan esta porque quiero hacer esto y le voy a ir adelantando porque dentro del plan de trabajo quiero acercarme un poquito las comunidades, aquí yo les voy a traer una propuesta como para incentivar la acción ciudadana, en la denuncia ciudadana, yo sé que eso es más trabajo para mí, pero yo creo

mucho en eso y la auditoría y el Concejo deberían de propiciar esos espacios, entonces digamos yo tengo una cuenta, entonces la idea es que el día de mañana sea una cuenta exclusiva solo para para recibir denuncias para que no se me enrede con todo lo que me mandan, verdad porque son bastantes correos, este oficio es de conocimiento por el momento para ustedes.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces el oficio 2 lo damos por conocido, aprobado con 5 votos positivos.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 2- Copia del Oficio AIM-040-2023 de fecha 24 de agosto de 2023 suscrito por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal de Nandayure, dirigido a los señores Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal y Javier Hernández Alfaro, Coordinador de TI, mediante el que les solicita la creación de una cuenta institucional para recibir exclusivamente denuncias ciudadanas, que se llame: denunciasauditoria@nandayure.go.cr y que la misma al recibir un mensaje se copie automáticamente a su cuenta: jperez@nandayure.go.cr, además solicita se le oriente como puede instalar en su celular personal la cuenta de correo electrónico: jperez@nandayure.go.cr. **Considerando** lo manifestado por el Auditor Interno, este Concejo acuerda: Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, vamos a ver el caso número tres.

El señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal comenta, el número 3 es el oficio AIM 038-2023 si viene dirigido a este Concejo y al Alcalde y es una advertencia, sobre la ausencia de un código de ética y disciplina en la municipalidad de Nandayure, entonces, al final sencillamente yo les indico cuál es el marco normativo en que me sustento, ya al final les digo, así las cosas, tomando en consideración lo anterior con el debido respeto, les recomiendo que interpongan sus buenos oficios dentro del ámbito de sus competencias y facultades, en apego al sistema de control interno y ordenamiento jurídico para que en un plazo prudente se tomen las acciones pertinentes para proponer ante el Concejo un código de ética y disciplina para la municipalidad de Nandayure para su resolución y aprobación, se lo copié a la compañera de recursos humanos y a la Contraloría y la compañera apenas recibió el oficio, se fue a conversar conmigo y me mandó 2 propuestas que ella consiguió, entonces yo le dije que yo le copie a ella porque es un tema también de recursos humanos, por lo menos yo lo veo así, este oficio sí va dirigido a ustedes.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces el oficio tercero lo damos por conocido, aprobado con 5 votos positivos, es que ya está en los correos.

El señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal comenta, creo que Dunia va a presentar una moción más adelante con respecto a este caso.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 3- Oficio AIM-038-2023 de fecha 24 de agosto de 2023 suscrito por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal de Nandayure, dirigido al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal, mediante el que se refiere al asunto: Advertencia sobre la ausencia de un Código de Ética y Disciplina en la Municipalidad de Nandayure. **Considerando** lo manifestado por el Auditor Interno, este Concejo acuerda: Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, vamos a ver el caso número cuatro.



El señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal comenta, el número 4 es el AIM 042-2023 es una copia para ustedes, tomando en consideración, tuve la iniciativa porque realmente es un tema que a mí directamente, me va a ayudar a hacer una mejor labor, tal vez ustedes dirán si le estoy haciendo el trabajo a la compañía de recursos humanos, pero yo no lo veo así porque es un tema ya de interés público, que es el fortalecimiento del departamento, porque ustedes saben que uno solo va a avanzar muy poco, entonces con respecto al acuerdo que ustedes tomaron de decirle a ella hace meses atrás que mandara un perfil del sub auditor, yo aquí se lo estoy proporcionando para que sepan, el perfil ya prácticamente como dicen popularmente, le estoy poniendo la bola en el punto de penal, para que ella lo revise y analice y de acuerdo a sus competencias lo presente ya formalmente a ustedes que al fin y al cabo, para que eso surta efecto, tiene que ser aprobado por ustedes, entonces eso fue una iniciativa de mi parte.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, muy bien, entonces el número cuatro lo damos por conocido, aprobado con 5 votos positivos, muchas gracias, don Jorge.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 4- Copia del Oficio AIM-042-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 suscrito por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal de Nandayure, dirigido a la Licda. Yeilin Arias Rojas, Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Nandayure, mediante el que indica que, tomando en consideración acuerdo del Concejo Municipal de Nandayure, inciso 3) del artículo X de la sesión ordinaria número 173 celebrada el 22 de agosto de 2023, notificado a su persona el día de hoy, por este medio le remite propuesta del perfil ocupacional para el cargo de subauditor interno municipal, le indica que es importante indicar que es un sugerencia de su parte, más no una imposición; que busca agilizar lo solicitado por el cuerpo edil en busca de fortalecer las acciones de auditoría interna.... **Considerando** la importancia de dicho documento, este Concejo acuerda: Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO VI

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, pasamos al artículo VI informe de comisiones y el señor Alcalde, vamos a continuar con el informe de Asuntos Jurídicos.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero procede a dar lectura al Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos Dictamen CAJM #13-2023...

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero comenta, dice Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Thiel.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, que se lea correctamente Asociación de Desarrollo de San Pablo.

La regidora Delbeth Jiménez Guerrero continúa con la lectura del Informe...

Acta N°13-2023/2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE DICTAMEN – CAJM#13-2023

Al ser las 14 horas 00 minutos del día 28 de AGOSTO de 2023, reunidos los miembros de la comisión permanente de asuntos jurídicos, Juan Miguel Alvarado Alvarado y Dunia Díaz Fernández (ausente DELIA MARIA LOBO SALAZAR), luego de la comprobación del quórum, se procede a dar lectura al presente dictamen. Presente la asesora Interna de la comisión Licenciada Marlen Moreno Vallejos.

PUNTO ÚNICO:

- Documento enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Thiel de fecha 28 de agosto 2023, en el cual solicitan colaboración al Concejo Municipal para #girar instrucciones necesarias a la alcaldía municipal para que realice el debido relleno del lote establecido para la construcción del CEN CINAI de San Pablo. El cual ya está debidamente inscrito a nombre de Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral, cedula jurídica 3-007-610100 cuya finca es el numero 243229 plano G217776-2020 con una medida de mil quinientos metros cuadrados localizado al Norte de la plaza de deportes. Es propiedad fue donada por la Municipalidad de Nandayure.

Analizado el documento es importante recordar que las funciones específicas del Conejo Municipal se encuentran en el Código Municipal y que por lo tanto las mismas lo que nos autorizan es hacer del conocimiento a la alcaldía municipal la necesidad que se está presentando en la propiedad y solicitarle, de ser posible su intervención para solucionar la misma.

Esta Comisión respetando el principio de legalidad y lo estipulado en el Código Municipal correspondiente a las funciones del alcalde y del concejo municipal, **recomienda al concejo tomar el acuerdo:**

Solicitarle a la alcaldía municipal que interponga sus buenos oficios con la finalidad de colaborar solo con maquinaria municipal, para realizar el relleno de la propiedad 243229 en donde se realizará la construcción del CEN CINAI.

Se concluye la reunión al ser las 3:30 pm del día 28 de AGOSTO de 2023.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a votación el informe de asuntos Jurídicos aprobado con 5 votos positivos, se dispensa de trámite comisión con 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado con 5 votos positivos.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- Conocido el dictamen de Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el DICTAMEN – CAJM#13-2023, de la sesión de trabajo celebrada el 28 de agosto de 2023, correspondiente al Análisis del Documento enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Thiel de fecha 28 de agosto 2023, en el cual solicitan colaboración al Concejo Municipal para #girar instrucciones necesarias a la alcaldía municipal para que realice el debido relleno del lote establecido para la construcción del CEN CINAI de San Pablo. El cual ya está debidamente inscrito a nombre de Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral, cedula jurídica 3-007-610100 cuya finca es el numero 243229 plano G217776-2020 con una medida de mil quinientos metros cuadrados localizado al Norte de la plaza de deportes. Es propiedad fue donada por la Municipalidad de Nandayure. Por tanto, Analizado el documento es importante recordar que las funciones específicas del Conejo Municipal se encuentran en el Código Municipal y que por lo tanto las mismas lo que nos autorizan es hacer del conocimiento a la alcaldía municipal la necesidad que se está presentando en la propiedad y solicitarle, de ser posible su intervención para solucionar la misma, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** el principio de legalidad y lo estipulado en el Código Municipal correspondiente a las funciones del alcalde y del concejo municipal, este Concejo Acuerda: **Primero:** Solicitarle a la alcaldía municipal que interponga sus buenos oficios con la finalidad de colaborar solo con maquinaria municipal, para realizar el relleno de la propiedad 243229 en donde se realizará la construcción del CEN CINAI de San Pablo. **Segundo:** Que se lea correctamente que el documento analizado fue enviado por la

Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, en cuanto al informe de alcaldía no tenemos informe, ni asistencia del alcalde.

ARTICULO VII

Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, pasamos al artículo sétimo de asuntos varios, no tenemos asuntos varios.

ARTICULO VIII

Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, continuamos y pasamos al artículo octavo, espacio de los síndicos, no tenemos.

ARTICULO IX

Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo noveno control, de acuerdos, no tenemos control de acuerdos.

ARTICULO X

Mociones de los Regidores

- 1- Moción presentada por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós, en la que indica que **OBJETIVO: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA PRESENTACION ANTE ESTE CONCEJO DE UN CÓDIGO DE ÉTICA Y DISCIPLINA. CONSIDERANDO:** 1) Tomando en consideración advertencia emitida por la auditoría interna en oficio número Oficio AIM-038-2023 que dice para los que nos interesa lo siguiente: *Así las cosas, tomando en consideración lo anterior, con el debido respeto les recomiendo que interpongan sus buenos oficios dentro del ámbito de sus competencias y facultades, en apego al sistema de control interno y ordenamiento jurídico, para que en un plazo prudente se tomen las acciones pertinentes para proponer ante el Concejo Municipal un Código de Ética y Disciplina para la Municipalidad de Nandayure, para su resolución y aprobación.* 2) Que el informe emitido por la Contraloría General de la República denominado INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA EN LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, número DFOE-LOC-IAD-00013-2023, se dispuso al Alcalde Municipal lo siguiente: *Elaborar, someter al Concejo Municipal, formalizar, y divulgar el Código de ética del Gobierno Local.* 3) Que el Artículo 13 de la Ley General de Control Interno reza así: *Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.* **POR TANTO, MOCIONAMOS PARA:** El Concejo Municipal de Nandayure acuerda lo siguiente con dispensa de trámite de comisión, fundamentado en las normas jurídicas, hechos antes citados y con el afán de fortalecer el ejercicio de la auditoría interna municipal, lo siguiente: **Primero:** Se le solicita al Alcalde Municipal que en un plazo no mayor a 20 días hábiles entregue a este Concejo, un Código de Ética y Disciplina para la Municipalidad de Nandayure, para su discusión y aprobación respectiva. De igual manera, se le hace extensiva esta petición y se solicita el apoyo respectivo, a la Encargada de Recursos Humanos, Licda. Yeilin Arias Rojas. **Segundo:** Dicho instrumento reglamentario deberá contener como mínimo lo siguiente:

- La declaración formal de la visión, la misión y los valores institucionales.

- Indicadores que permitan dar seguimiento a la cultura ética institucional y a la efectividad de los elementos formales para su fortalecimiento.
- Una estrategia de implementación tendente a formalizar los compromisos, las políticas y los programas regulares para evaluar, actualizar y renovar el compromiso de la institución con la ética; así como las políticas para el tratamiento de eventuales conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas, el manejo de conflictos de interés y la atención apropiada de las denuncias que se presenten ante la institución en relación con esas conductas, y para tramitar ante las autoridades que corresponda las denuncias de presuntos ilícitos en contra de la Hacienda Pública.
- Lo exigido por las Normas de control interno para el Sector Público, norma número 2.3 Fortalecimiento de la ética institucional.

Notifíquese a la Alcaldía, Departamento de Recursos Humanos (de manera personal), Vice-Alcaldía, auditoría interna y Contraloría General de la República.

Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comunicar el presente acuerdo para su conocimiento y trámite correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 2- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós, en la que indica que **OBJETIVO: ANALIZAR Y RECOMENDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y REORDATORIOS AL CONCEJO Y ALCALDIA MUNICIPAL SEGÚN PUNTO 6. DFOE-DEC-2230(15002) CON FECHA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 ENTREGADO ESTE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ENTRE CONTRALOR. CONSIDERANDO: 1)** Que resulta importante para proteger el interés público e institucional, así como los de la hacienda pública (municipal), en vista de que se efectúa la revisión de requerimientos establecidos en el art.13 inciso e) del Código Municipal. 2) Que ante el recordatorio sobre la limitación existente por falta de un Reglamento que regule la adquisición de bienes y servicios para la Municipalidad de Nandayure con el fin de establecer el fin cumplimiento del Control Interno, y a todas luces quebranta los deberes del jerarca administrativo, nos vimos en la obligación de actuar en el cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones, por lo que este cuerpo edil tomó el acuerdo de custodiar, investigar y remitir a la auditoria el respectivo análisis. **POR TANTO, MOCIONAMOS PARA: Primero:** Solicitar a la Unidad de Auditoria Interna Municipal, se realice la investigación, análisis y recomendación en un plazo de 20 días hábiles, del cumplimiento en lo indicado en el DFOE-DEC-2230 (15002) según fecha 12 de septiembre, 2022. Se solicita a la Secretaria de Concejo Municipal adjunte el documento DFOE-DEC-2230 (15002) según fecha 12 de septiembre, 2022 a esta moción. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comunicar el presente acuerdo para su conocimiento y trámite correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes, Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, sin más que tratar, se cierra la sesión ordinaria número 174 al ser las 19 horas 08 minutos, buenas tardes a todos, y que Dios los acompañe en camino de regreso a casa.

Concluye la sesión a las 19 horas 08 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal